

BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

STANDS GASTRONOMÍA, POSTRES, JUGOS NATURALES, VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES VIGESIMA FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2025

Las presentes bases tienen como finalidad reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand Gastronómicos, Postres, Jugos naturales, Vinos y Cervezas artesanales, año 2025 en su versión 20°, la realización de este evento se contempla durante los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción y el desarrollo turístico de la zona.

FECHA DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán presentarse en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche, dirección Cardenal Caro 796, desde el día 10 al 17 de octubre de 2025 hasta las 13:00 horas, completando el formato de postulación que se adjunta. Solo se consideran las postulaciones ingresadas en forma física dentro de los plazos establecidos.

CATEGORÍA DE POSTULACIÓN:

1. **STAND GASTRONÓMICO:** Podrán postular a un stand toda persona que desarrolle y acredite actividad comercial del rubro gastronómico (Patente Municipal). A falta de estos, también podrán postular a los stands, personas naturales o jurídicas residentes o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de los locales. Orden de prelación para la selección de postulantes:

- a) Patente Comercial al día de la comuna.
- b) Patente Comercial al día de otra comuna.
- c) Sin Patente Comercial, acredita residencia en la comuna.
- d) Sin Patente Comercial y sin residencia en la comuna.

Será responsabilidad de cada local el respectivo trámite en el Servicio de Impuestos Internos y la entidad sanitaria, sin embargo, desde la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Dirección de Administración y Finanzas se encargará de coordinar una reunión con el Servicio de Impuestos Internos y Acción Sanitaria en el recinto.

Los participantes seleccionados deben incluir en algunas de sus preparaciones el cordero. Será responsabilidad de cada uno definir los agregados a ofrecer.

Nota: Todos quienes postulen deben señalar claramente los platos que ofertará

Para la correcta utilización de las carnes que serán expandidas al público a través de los diversos platos, esta deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por tanto, quedará liberado de toda responsabilidad este municipio ante la no tramitación y cumplimiento con las disposiciones existentes para este efecto y que pretende asegurar la calidad de los productos que se extenderán a los asistentes a este evento.

Cada adjudicatario del stand estará obligado a participar del concurso gastronómico que se realizará el día sábado 01 de noviembre de 2025 a las 13:00 hrs. aproximadamente, de no participar

en el concurso gastronómico, quedará eliminado para futuras postulaciones de la Fiesta del Cordero.

El ganador del concurso gastronómico será seleccionado de forma automática para la Fiesta del Cordero del año 2026, sin cobro de derechos por instalación de stand, es decir forma gratuita y no podrá participar en el concurso del mismo año. La comisión que revisará dicho concurso será conformada por personas que posean experiencia en el rubro de Chef, Restaurant, Banquetería, entre otros.

El municipio pondrá a disposición Stand de 3x5 metros, dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en dónde debe estar el nombre del stand, lavaplatos y un mesón principal con cubierta.

El adjudicatario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad de los platos ofrecidos en su postulación, que permita satisfacer la demanda de los clientes.

Se debe evitar el contacto de dineros con la manipulación de alimentos por parte del personal de los stands de comida.

Todo Stand de comida deberán cumplir con el menú adjudicado y también cumplir con el número de personal solicitado para la atención de público según lo establecido por las Bases.

2. **STAND DE JUGOS, POSTRES, VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES:** Podrán postular quienes cumplan con las siguientes características.
 - **Jugos Naturales:** Jugos, batidos o jugos en base a pulpa y/o fruta natural.
 - **Postres:** Tortas, masas dulces, mote con huesillo, helados, entre otros. NO se considera la venta de helados de maquina soft o envasados.
 - **Vinos:** viñas que elaboren su propio vino en la cual puedan vender su propia copa. Deberán acreditar actividad comercial del rubro (cartola tributaria, patente municipal) y estar Inscritos en el "Registro de bebidas Alcohólicas" del SAG.
 - **Cervezas Artesanales:** auténticos artesanos tradicionales que elaboren su propia cerveza. Deberán acreditar actividad comercial del rubro (cartola tributaria, patente municipal) y estar Inscritos en el "Registro de bebidas Alcohólicas" del SAG.

El municipio dispondrá de un stand de 4x3 dotados de agua potable, energía eléctrica y cenefa Identificador a donde debe estar el nombre del stand.

SELECCIÓN

La comunicación a los postulantes seleccionados se informará a más tardar el martes 21 de octubre de 2025. Quienes resulten seleccionados serán notificados, por parte de la organización a través de la página oficial de la Municipalidad de Litueche www.litueche.cl y/o vía telefónica. Los cupos serán asignados de forma decreciente hasta completar los cupos disponibles.

Los postulantes seleccionados deberán cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el día Viernes 24 de octubre de 2025 hasta las 13:00 horas. El no cumplimiento de esta clausura facultará a la comisión organizadora a eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que hayan cancelado su

inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución del monto cancelado.

CUPOS POR STAND

| TIPO DE STAND | CUPOS |
|---------------|-------|
| GASTRONOMÍA | 12 |
| JUGOS | 5 |
| POSTRES | 5 |
| CERVEZAS | 2 |
| VINOS | 3 |

PAGO STAND*

Una vez que se suba la lista de los seleccionados, estos deben pagar su respectivo permiso en la oficina de rentas de la Municipalidad:

| EXPOSITORES LOCALES | VALOR | STAND EXPOSITORES NO LOCALES | VALOR |
|---------------------|-------|------------------------------|-------|
| GASTRONOMÍA | 5 UTM | GASTRONOMÍA | 7 UTM |
| JUGOS NATURALES | 3 UTM | JUGOS | 6 UTM |
| POSTRES | 3 UTM | POSTRES | 6 UTM |
| VINOS | 3 UTM | VINOS | 5 UTM |
| CERVEZAS | 3 UTM | CERVEZAS | 5 UTM |

(*) Todos los stands pagan el respectivo permiso, sean instituciones con o sin fines de lucro. Con excepción del ganador del certamen anterior lo cual se encuentra mediante bases 2024.

ENTREGA DE STAND

La entrega de todos los stands se realizará el día jueves 30 de octubre desde las 14:00 Hrs en donde se llevará a cabo la realización del evento.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS STANDS:

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| Viernes 31 de octubre 2025 | 09:00 a 23:59 Hrs. aproximadamente |
| Sábado 01 de noviembre 2025 | 09:00 a 23:59 Hrs. aproximadamente |
| Domingo 02 de noviembre 2025 | 09:00 a 22:00 Hrs. aproximadamente |

DISTRIBUCIÓN

La distribución y el número de espacios o stand la determinará el Comité Organizador entre las solicitudes finalmente aceptadas.

El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y será intransferible.

De desistir algún(os) seleccionado(s), el Comité Organizador determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera, que será publicada a través de plataformas digitales.

Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar, no tendrán derecho a devolución de los dineros cancelados por derecho de participación.

DE LAS PROHIBICIONES

a) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados como stand de gastronomía, jugos, postres y cervezas y en todo el recinto dispuesto para la Fiesta.

b) No se podrá vender comidas o bebestibles no autorizadas por la Comisión Organizadora, dicho esto queda en manifiesto la prohibición del cambio de plato de postulación, lo cual, en caso de ocurrir, será sancionado con el abandono inmediato del stands y prohibición de seguir vendiendo y no se devolverán los derechos municipales pagados.

c) Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.

d) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos.

CUMPLIMIENTO MEDIDAS SANITARIAS (Recomendación Opcional)

Procurar el resguardo de la salud propia como adjudicatario, así como también las del público. Disponer de alcohol gel o alcohol líquido en cada stand. Procurar desinfectar constantemente, especialmente cuando se manipula dinero.

CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL:

Según la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas. Queda prohibido la entrega de cubiertos de un solo uso (tenedor, cuchillos y cucharas), platos y envases de comida preparada de material plumavit.

Se podrán utilizar aquellos que sean de material reutilizable, compostable o de plástico certificado por el Medio Ambiente, certificación que debe ser visible para el consumidor.

Cada adjudicatario deberá disponer de un mínimo de siete personas que se destinen al servicio a las mesas, independiente del personal de manipulación de alimentos y lavado de loza, excluyéndose de toda responsabilidad a la comisión organizadora de hacer esta labor.





MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

**Li
tue
che**

Le corresponde a la Municipalidad la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, anteriormente mencionada, así como también dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local en sus respectivas bolsas de basura que deben ir cerradas y amarradas, siendo responsabilidad de cada adjudicatario mantener limpio el perímetro de su stand y patio de comida. Además, cada concesionario deberá disponer de un extintor ABC de 5 Kg. El cumplimiento de lo señalado tendrá una multa de 1 a 3 UTM.

DE LOS RECLAMOS

Los reclamos deberán realizarse por escrito dirigidos al Comité Organizador de la Fiesta del Cordero, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

(La organización NO se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand).

Rodrigo
Alejandr

Palominos Vidal

Firmado digitalmente
por Rodrigo Alejandro
Palominos Vidal

Fecha: 2025.10.09
15:18:26 -03'00'

Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche, octubre de 2025



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

FORMULARIO DE POSTULACIÓN STANDS GASTRONOMÍA
VIGESIMA FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2025

| | |
|--|---|
| NOMBRE COMPLETO | |
| RUT | |
| DIRECCIÓN: (Se debe adjuntar documento que acredite su dirección: cuenta de servicio básico o RSH) | |
| PUESTO AL QUE POSTULA (marcar con una X) | <input type="checkbox"/> Gastronomía <input type="checkbox"/> Postres <input type="checkbox"/> Cervezas Artesanales <input type="checkbox"/> Jugos Naturales <input type="checkbox"/> Vinos |
| PRODUCTO A OFRECER | |
| TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO | |
| FECHA DE POSTULACIÓN | |
| NOMBRE STAND | |

Importante: En el caso de las postulaciones de Cervezas Artesanales se debe adjuntar "Registro de bebidas Alcohólicas" del SAG.

- Adjuntar fotos de los productos a ofrecer.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL POSTULANTE